



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

R.U.C. : N° 20131263130  
Representante Legal : Dra. Patricia García Funegra  
Cargo : Jefa del INS

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Cápac Yupanqui N° 1400 Jesús María  
Teléfono : 471-9920 - 4713254  
Correo Electrónico : [jefatura@ins.gob.pe](mailto:jefatura@ins.gob.pe)  
Portal Electrónico : [www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe)

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

Conforme a lo dispuesto en los artículos 32° y 33° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), como Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud que goza de personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica, financiera y administrativa y tiene como misión desarrollar y difundir la investigación y la tecnología en los campos de: salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas, la salud pública y el control de las enfermedades transmisibles, la alimentación y nutrición para la salud de la población, los productos biológicos relacionados con la salud de las personas, la investigación, el conocimiento y

difusión de aspectos interculturales para mejorar la salud de la población, el control de calidad de medicamentos, insumos, drogas y otros.

Está conformado por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud; el Centro Nacional de Salud Pública; el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición; el Centro Nacional de Productos Biológicos; el Centro Nacional de Salud Intercultural y el Centro Nacional de Control de Calidad.

El Instituto Nacional de Salud se rige por el Decreto Ley N° 17642 “Ley de Creación”, Ley N° 27657 “Ley del Ministerio de Salud”, Decreto Supremo N° 013-2002-SA “Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud” y Decreto Supremo N° 001-2003-SA que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud”.

El Instituto Nacional de Salud, tiene como finalidad el desarrollo del avance científico y tecnológico en el campo de la investigación científica, aplicada a la salud, nutrición, alimentación, control de calidad de alimentos y medicamentos, producción de biológicos de uso humano y veterinario y otros insumos; cumpliendo de esta manera con responsabilidad, creatividad y con mística el aspecto social que demanda la salud de la comunidad peruana y de su medio.

El Instituto Nacional de Salud, es la entidad encargada de proporcionar apoyo Administrativo y Gerencial de los Fondos de Donación y Contrapartida Peruana de la Actividad VIGÍA (Convenio Bilateral de Donación N° 527-0391-“Enfrentando las Amenazas de las Enfermedades Infecciosas Emergentes y Re Emergentes” – Proyecto VIGÍA).

#### **Misión**

El Instituto Nacional de Salud tiene como Misión, la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica - tecnológica y la prestación de servicios de salud en los campos de la salud pública, el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alimentación y nutrición, la producción de biológicos, el control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines, la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

#### **Visión**

El Instituto Nacional de Salud tiene como Visión, ser una institución moderna, dinámica y líder a nivel nacional e internacional en la generación, desarrollo y transferencia de tecnologías y conocimientos científicos en investigación biomédica, nutrición, salud ocupacional, protección del ambiente centrado en la salud de las personas, salud intercultural, producción de biológicos y control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines; con personal capacitado y competitivo, en una concepción ética y humanista para mejorar la calidad de vida de la población y contribuir al desarrollo integral y sostenido del país.

#### **Estructura Orgánica**

Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto Nacional de Salud cuenta con la estructura orgánica siguiente:

##### **Órgano De Alta Dirección**

- Jefatura

##### **Órgano De Control**

- Oficina General de Auditoría Interna (Órgano de Control Institucional)

### **Órganos De Asesoramiento**

- Oficina General de Asesoría Técnica
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica

### **Órgano De Apoyo**

- Oficina General de Administración
- Oficina General de Información y Sistemas

### **Órganos De Línea**

- Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud
- Centro Nacional de Salud Pública
- Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
- Centro Nacional de Productos Biológicos
- Centro Nacional de Salud Intercultural
- Centro Nacional de Control de Calidad

La Sede Central del Instituto Nacional de Salud se encuentra ubicada en el Jr. Cápac Yupanqui N° 1400 - Jesús María.

Las labores administrativas y financieras de la Oficina General de Administración se desarrollan en la Av. Defensores del Morro N° 2268 (Ex - Huaylas) – Chorrillos.

El Centro Nacional de Alimentación y Nutrición se encuentra ubicado en Tizón y Bueno N° 276 – Jesús María.

El Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud se encuentra ubicado en las Amapolas N° 350 - Lince

El Proyecto VIGÍA se encuentra ubicado en Jr. Pablo Bermúdez 150 Piso C – Santa Beatriz.

El Presupuesto Institucional aprobado 2006 por toda fuente es de S/. 81'402,162.

El Presupuesto Institucional aprobado 2007 por toda fuente es de S/. 89'561,670.

### **Base legal**

La Normatividad aplicable al Instituto Nacional de Salud, es la siguiente:

- Decreto Ley N° 17642 - Ley de Creación del Instituto Nacional de Salud.
- Decreto Supremo N° 001-2003-SA - Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA - Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la

Contraloría General de la República y sus modificatorias.

- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG – Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850-Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Las Investigaciones referidas a la salud de las personas, producción de productos biológicos para uso humano y veterinario, control de calidad y formulación de políticas y normas en las áreas de nuestra competencia, prestación de servicios especializados y transferencia tecnológica.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2006 y 2007

c.3 Ámbito Geográfico

La auditoría se realizará en la Sede Chorrillos ubicada en la Av. Defensores del Morro N° 2268 Urbanización Villa, distrito de Chorrillos – Provincia de Lima, sin embargo, dado que la entidad cuenta con tres sedes adicionales, también comprenderá visitas a la Sede Central ubicada en el Jr. Cápac Yupanqui N° 1400 – Jesús María, Sede de CENAN ubicada en Tizón y Bueno N° 276 – Jesús María y Sede del CENSOPAS ubicada en la Amapolas N° 350 – Lince.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Instituto Nacional de Salud al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

## **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Instituto Nacional de Salud al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

### **Objetivos Específicos**

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

## **Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría**

- Evaluar la gestión del Instituto Nacional de Salud en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, con énfasis en el desarrollo de investigaciones orientadas a la prevención y control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27-JUL-2001.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios si fueron efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes áreas se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar las transferencias de los Centros Nacionales del Instituto Nacional de Salud, a las Direcciones Regionales de Salud y/o Laboratorios de Referencia Regional.
- Evaluar el cumplimiento de las normas tributarias que son del cumplimiento del Instituto Nacional de Salud, correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007, el cual incluirá necesariamente las declaraciones, retenciones, liquidaciones y pagos a la administración tributaria; así como el acogimiento a los regímenes de fraccionamiento tributario.
- Evaluar los controles internos implantados por la Entidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino estableciendo su correcta utilización y registro contable.

- Evaluar si los Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- Respecto a la Cooperación Internacional, evaluar las acciones del órgano encargado en términos de eficiencia y eficacia, determinando el universo de convenios reembolsables o no existentes en la institución, precisando la captación lograda durante el ejercicio y la correcta aplicación de dichos fondos.
- Evaluar el sistema de costos establecido por la entidad.
- Evaluar el Área de Personal y determinar el cumplimiento de normas y/o directivas internas así como los procesos para nombramientos y destakes del personal del Instituto Nacional de Salud.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>2</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

## II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Chorrillos – Av. Defensores del Morro N° 2268- (Ex Huaylas), y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

**Ejercicio 2006**

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

**Ejercicio 2007**

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

---

<sup>2</sup> En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria en general, correspondiente al ejercicio 2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada, al inicio de la auditoría.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria al 31.DIC.2007, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada, a más tardar el **02.ABR.2008**.

Para los ejercicios 2006 y 2007 la Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Abogado, para el análisis de aspectos legales.
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, para evaluar los sistemas informáticos de los procesos administrativos.
- (01) Profesional especialista en Costos, para evaluar los procesos de costos.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán contar con 10 o más años de representación y/o afiliación internacional.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

- g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General<sup>5</sup>, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **CPC PATRICIA IVONNE CAMAC VICUÑA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

### III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>TOTAL</b>
Retribución Económica	S/.	60,000.00	60,000.00	120,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	11,400.00	11,400.00	22,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>71,400.00</b>	<b>71,400.00</b>	<b>142,800.00</b>

**Son: Ciento cuarenta y dos mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles.**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

#### **Ejercicio 2006**

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

#### **Ejercicio 2007**

Igual tratamiento tendrá el ejercicio 2007

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Instituto Nacional de Salud, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

- c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días

<sup>5</sup> [www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe), ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR